



Córdoba, 02 de mayo de 2017.-

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 821/13 que aprueba el Régimen Electoral para la Elección de los Consejos Institucionales en los institutos de Educación Superior de la Provincia de Córdoba,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Institucional es el órgano colegiado que colabora con el equipo directivo en la gestión, orientación, asesoramiento y supervisión de la gestión del proyecto institucional, promoviendo la participación de los claustros que la componen. Según las temáticas que trate este Consejo, en las Instituciones de gestión Estatal tendrá carácter resolutivo o consultivo.

Que el Consejo Institucional es el órgano Colegiado, cuya existencia, regulación y funcionamiento tiene carácter obligatorio en las instituciones de Educación Superior.

Que su renovación está estipulada en el Reglamento Orgánico Marco; que la reglamentación específica para la modalidad de elección de consejeros titulares y suplentes, se encuentra establecida por Resolución 821/13 que aprueba el Régimen Electoral para la Elección de Consejeros Institucionales en los Institutos de Educación Superior de la provincia de Córdoba.

Que asimismo, la referida Resolución, en su Anexo II, reglamenta el Funcionamiento y atribuciones de la Junta Electoral Institucional.

Que la Junta Electoral Institucional debe instrumentar los medios necesarios para garantizar la participación de todos los claustros.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL INSTITUCIONAL, DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR "SIMÓN BOLÍVAR"

RESUELVE



Art. 1º. INFORMAR que por Resolución Ministerial N° 821/13, Anexo I, Art. 3 se fijan las condiciones para ser aspirante a consejero institucional, a saber:

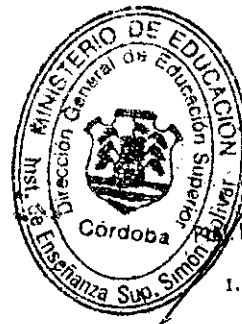
Serán aspirantes a consejeros de sus respectivos claustros, los miembros de los IES que reúnan las condiciones requeridas, a excepción de quienes formalicen su negativa debidamente fundamentada, durante el período de impugnaciones y excusaciones del cronograma electoral.

- a. **Claustro Docente:** revistar en horas cátedra y/o cargos en el IES en que se desarrolla la elección, con carácter titular o interino, con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en la Institución. Quedan excluidos, en consecuencia, los docentes que revistan en interinatos a término y/o suplentes.
- b. **Claustro Estudiantil:** ser estudiante regular del IES que dese representar y tener el 20% de unidades curriculares regularizadas y el 10% aprobadas.
- c. **Claustro de Graduados:** ser graduado de la Institución e inscribirse en el tiempo estipulado para la conformación del claustro, el que requerirá un mínimo de 20(veinte) graduados inscriptos.

Art. 2º: APROBAR modelo de nota para presentarse como aspirante a consejero. que se detallan en el Anexo I que con 01fs. Forma parte de la presente Resolución.

Art. 3ª: PROTOCOLICESE, comuníquese y publíquese y archívese.

Resolución Junta Electoral N° 03/2017



FRANCETTIC, M.E. MÓNICA
DIRECTORA
I.E.S. SIMÓN BOLÍVAR



ANEXO I

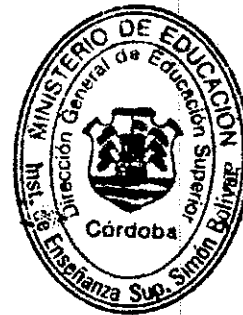
Córdoba, de mayo de 2017.

Señora Presidente de la
 Junta Electoral Institucional
Directora Mónica Francettic

Quien subscribe, DNI: N°; estudiante/ docente del Instituto de Enseñanza Superior "Simón Bolívar", perteneciente a la carrera se dirige a la Junta Electoral Institucional, a fin de presentarse como aspirante a Consejero Institucional por el **Claustro de**....., e informo que reúno las condiciones establecidas en el Art. 3 del Anexo I, de la Resolución Ministerial N° 821/13

Sin otro particular, saluda atte.

Firma.....
 Aclaración.....
 DNI.....



Mónica Francettic
 M. FRANCETTIC, M.E. MÓNICA
 DIRECTORA
 I.E.S. SIMÓN BOLÍVAR

[Handwritten signatures]
 Juzgado Romano